COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. GS-2023-065804-DECAS

Yopal, 27 de septiembre del 2023

Señor
RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO
NIT: 1090458196-1
R/L: RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO
CALLE 24 N° 6-20
Cel: 3133692857
Yopal

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN DECAS MIC 025 2023

Con toda atención me permito informarle que la POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE acepta la propuesta presentada por usted el día 18 de septiembre del 2023, dentro del proceso de contratación No. **PN DECAS MIC 025 DE 2023**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE"**, el valor estimado para el presente proceso de contratación es de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($27.998.000,00), teniendo en cuenta los términos y condiciones establecidas durante el proceso y la siguiente información:

REFERENCIA CONTRACTUAL	**N° PN DECAS 21-9-10021-23**
CONTRATANTE	**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE**
NIT N°	**844.000.016-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**Coronel EFRAÍN GARCÍA HERNÁNDEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	93.408.445 de Ibagué
CARGO	Comandante Departamento de Policía Casanare
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Mediante Resolución No. 0031 del 12 de enero del 2023 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCION DE DELEGACION	Debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 2115 del 23 de julio del 2023 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE COMERCIAL:** PROSEIN E.P.P **NIT**: 1090458196-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO **C.C:** 1090458196 **DIRECCIÓN:** CALLE 24 N° 6-20 **CEL:** 3133692857 **CIUDAD DE NOTIFICACION:** YOPAL **CORREO ELECTRONICO:** proseinepp@hotmail.com

OBJETO	**ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto, con estricta sujeción a las imposiciones de la Resolución 000090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio de conveniencia se realizara en forma total, al oferente que oferte el mayor porcentaje de descuento por cada uno de los ítems contemplados y que cumpla con las condiciones técnicas y requisitos habilitantes.
FORMA DE PAGO	LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, se obliga a realizar el pago del contrato, en un solo pago contra entrega en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de entrega del bien, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, acompañados del soporte del pago de Salud, Seguridad Social, ARL y aportes parafiscales en caso de estar obligado, documentos que deben ser presentados en original y dos copias, una vez cumplido lo anterior se radicara el derecho a turno y el pago se realizara de acuerdo a la programación del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE. Es de anotar la responsabilidad que tiene el contratista en el trámite de la facturación electrónica. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de facturas de ventas, notas debito y/o notas crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CDPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre del Departamento de Policía Casanare, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda –SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envió a cada supervisor a través del aliado tecnológico OLIMPIA IT.

<table>
<tr><td></td><td>NOMBRE BENEFICIARIO: RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO
CUENTA N°: 646514422
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BOGOTA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Este contrato cuenta con respaldo presupuestal así: mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 10423 del 13/09/2023 y el 4723 del 13/09/2023, expedido por el jefe de Presupuesto Departamento de Policía Casanare.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor estimado para el presente proceso de contratación es de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($27.998.000,00).
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-008</td><td>D13 DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE</td><td>MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTORES MULTIPROPÓSITO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE</td><td>10</td><td>1</td><td>$27.434.000,00</td><td>$27.434.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>02-02-02-008-07-01-05</td><td>UPRES DECAS</td><td>RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES</td><td>16</td><td>1</td><td>$ 294.000,00</td><td>$ 294.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>02-02-02-004-003-09</td><td>UPRES DECAS</td><td>EXTINTOR DE DIÓXIDO DE CARBONO CO2 DE 5 LBS</td><td>16</td><td>1</td><td>$ 270.000,00</td><td>$ 270.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>27.998.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Indemnidad</td><td>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.</td></tr>
<tr><td>Fuerza mayor o caso fortuito</td><td>El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito a la POLICÍA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la prestación del servicio. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la POLICÍA dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, la POLICÍA podrá dar por terminado el Contrato, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de entrega en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO: Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento de la POLICIA en forma motivada al respecto. En el evento que la POLICIA considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos del Departamento de Policía Casanare, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

ETAPA CONTRACTUAL</td></tr>
</table>

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS SERVICIO.	CINCUENTA POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE SERVICIOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS POR ADQUISICION, MANTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO LO QUE CUBRIRIA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución se extenderá hasta el 30 de noviembre 2023, contados a partir de los actos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.
LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	El oferente para la ejecución debe contar con establecimiento de comercio, registrado en cámara de comercio, como también contar con los medios logísticos, tecnológicos, personal idóneo y equipos necesarios para la ejecución del contrato, disponibles para la prestación del servicio dentro de los términos previstos en el contrato en el Departamento de Policía Casanare. Debiéndose en efecto acreditar el establecimiento, a fin de garantizar una correcta ejecución.

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia del Contrato es igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro meses más para efectos de liquidación.

El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, cuando estas hayan sido exigidas, y el Registro Presupuestal correspondiente.

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas, cuando hayan sido exigidas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Atentamente,

Coronel **EFRAÍN GARCIA HERNÁNDEZ**
Comandante Departamento de Policía Casanare

Elaboro; Patrullero Mónica Andrea Ávila Alfonso
Analista de Contratos Departamento Policía Casanare

Revisó: Intendente Jefe Jesús Bolívar Rojas Burbano
Jefe Grupo Contratos Departamento de Policía Casanare (E)

Subintendente Isnardo Muñoz Muñoz
Asesor Jurídico Departamento de Policía Casanare (E)

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ECONÓMICAS

DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-008	10	DECAS	Mantenimiento de Extintor multipropósito de 5 LBS con señal.	77	$ 12.000,00	$ 924.000,00
2	02-02-02-008	10	DECAS	Mantenimiento de Extintor multipropósito de 10 LBS con señal.	182	$ 16.000,00	$ 2.912.000,00
3	02-02-02-008	10	DECAS	Mantenimiento de Extintor multipropósito de 20 LBS con señal.	145	$ 20.000,00	$ 2.900.000,00
4	02-02-02-008	10	DECAS	Mantenimiento de Extintor multipropósito de 30 LBS con señal.	11	$ 35.000,00	$ 385.000,00
5	02-02-02-008	10	DECAS	Mantenimiento de Extintor multipropósito de 150 LBS con señal.	7	$ 200.000,00	$ 1.400.000,00
6	02-02-02-008	10	DECAS	Mantenimiento de Extintor H2O de agua a presión 2.5 GLS con señal.	28	$ 27.000,00	$ 756.000,00
7	02-02-02-008	10	DECAS	Mantenimiento de Extintor CO2 (dióxido de carbono) de 5 LBS con señal.	5	$ 50.000,00	$ 250.000,00
8	02-02-02-008	10	DECAS	Extintor CO2 (dióxido de carbono) de 10 LBS señal.	4	$ 60.000,00	$ 240.000,00
9	02-02-02-008	10	DECAS	Mantenimiento Correctivo (Cambio) de Extintor multipropósito de 5 LBS con gancho y señal.	46	$ 50.000,00	$ 2.300.000,00
10	02-02-02-008	10	DECAS	Mantenimiento Correctivo (Cambio) de Extintor multipropósito de 10 LBS con gancho y señal.	40	$ 70.000,00	$ 2.800.000,00
11	02-02-02-008	10	DECAS	Mantenimiento Correctivo (Cambio) de Extintor multipropósito de 20 LBS con gancho y señal.	28	$ 100.000,00	$ 2.800.000,00
12	02-02-02-008	10	DECAS	Mantenimiento Correctivo (Cambio) de Extintor multipropósito de 30 LBS con gancho y señal.	4	$ 140.000,00	$ 560.000,00
13	02-02-02-008	10	DECAS	Mantenimiento Correctivo (Cambio) de Extintor multipropósito de 150 LBS con gancho y señal.	1	$ 1.349.000,00	$ 1.349.000,00
14	02-02-02-008	10	DECAS	Mantenimiento Correctivo (Cambio) de Extintor H2O de agua a presión 2.5 GLS con gancho y señal.	11	$ 98.000,00	$ 1.078.000,00
15	02-02-02-008	10	DECAS	Mantenimiento Correctivo (Cambio) de Extintor CO2 (dióxido de carbono) de 5 LBS con gancho y señal.	3	$ 260.000,00	$ 780.000,00
16	02-02-02-008	10	DECAS	Mantenimiento Correctivo (Cambio) de Extintor CO2 (dióxido de carbono) de 10 LBS con gancho y señal.	15	$ 400.000,00	$ 6.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$27.434.000,00**

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-008	16	UPRES	Mantenimiento de Extintor multipropósito de 5 LBS con señal.	3	$ 12.000,00	$ 36.000,00
2	02-02-02-008	16	UPRES	Mantenimiento de Extintor multipropósito de 10 LBS con señal.	3	$ 16.000,00	$ 48.000,00
7	02-02-02-008	16	UPRES	Mantenimiento de Extintor CO2 (dióxido de carbono) de 5 LBS con señal.	3	$ 50.000,00	$ 150.000,00
8	02-02-02-008	16	UPRES	Extintor CO2 (dióxido de carbono) de 10 LBS señal.	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 294.000,00**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-004-003-09	16	UPRES DECAS	SUMINISTRO EXTINTOR CO2 DE 5 LIBRAS	1	$ 270.000,00	$ 270.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 270.000,00**

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1.	TALLER MOVIL DE MANTENIMIENTO Taller móvil, Instalación de carácter temporal destinada al ejercicio de actividades de inspección, recarga o mantenimiento para extintores. REQUISITOS GENERALES: Todo taller de mantenimiento, y recarga debe estar legalmente constituido de acuerdo con la legislación vigente. El taller debe tener un Sistema de Gestión de la Seguridad Salud en el Trabajo SG-SST, con base la legislación vigente que incluya la identificación y valoración de sus riesgos especialmente en almacenamiento y manipulación de químicos, gases, vapores, manejo de lubricantes, maquinas, equipos, herramientas y accesorios indispensables para el funcionamiento del taller, Este SG-SST debe contener un Plan de Emergencia y los mecanismos de control en cada uno de Sus procesos. La empresa debe suministrar los equipos de protección personal según la identificación del riesgo que presenta cada actividad de acuerdo con 10 establecido en la normatividad legal Vigente. La empresa debe desarrollar un programa de vigilancia epidemiológica a todo trabajador del taller que esté expuesto a riesgos químicos y otros riesgos durante la realización del trabajo. La empresa debe afiliar a todos los trabajadores al Sistema de seguridad social, según normatividad legal vigente. La empresa debe garantizar que todo el personal y aquel que trabaja con agentes halogenados y halo carbonados debe estar informado de las consecuencias que estas sustancias causan a la salud y al ambiente, de la necesidad de evitar fugas o emisiones innecesarias. REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS. CONDICIONES FÍSICAS DE TALLERES. Todo taller de recarga debe contar con un local que posea una iluminación adecuada de acuerdo los requisitos de RETILAP, y una ventilación natural o mecánica que permita acumulación de polvo, que permita mantener las propiedades fisicoquímicas de las materias primas usadas en el proceso. Debe contar con un área especifico debe contar con un área específica, demarcada para realizar la recepción, inspección, mantenimiento. recarga, almacenamiento de Suministros, materias primas, insumos y producto terminado y área de pruebas hidrostáticas, demarcada para realizar la recepción, inspección, mantenimiento. recarga, almacenamiento de Suministros, materias primas, insumos y producto terminado y área de pruebas hidrostáticas.

	Cuando el taller preste el servicio de pintura, entre Otras debe contar con un área específica, debidamente acondicionada, diferente al área donde se realizan las actividades de mantenimiento y recarga. Debe contar con un depósito de agua (pilote, tanque de agua o similar) para realizar la prueba de hermeticidad 0 neumática cuando esta se haga a través de este método. Debe contar con un área específica para el manejo de los residuos generados, de acuerdo a la legislación vigente. Debe contar con un programa de orden y aseo que garantice la seguridad de las instalaciones y la contaminación de los materiales y productos. Así mismo, por parte de la empresa contratista, se deberán tener presente y cumplir las demás consideraciones dentro la NTC 3808 DEL 2021.
2	PRUEBA HIDROSTÁTICA Prueba de presión del extintor para verificar su resistencia contra rupturas no deseadas.
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ENGRASE El mantenimiento es una revisión completa del extintor. Está destinado a dar la máxima seguridad de que el extintor funcionará efectiva y seguramente. Incluye un examen completo y de daños físicos o de condiciones que afecten su operación y cualquier reparación o repuesto que necesite el extintor tales como: Manómetros Válvulas Cambio de Cilindros Mangueras Boquillas Resortes Tubo y vástago Empaques Pintura Para la ejecución del contrato este se realizará de acuerdo con el cronograma diseñado por el supervisor durante el restante de año 2023, el cual hará el respectivo desplazamiento con el contratista a fin de verificar el retiro, la colocación de los extintores de reemplazo, la devolución, inspección del mantenimiento y la supervisión de la capacitación a cada uno de los funcionarios policiales encargados de dichos elementos. Debido a que en varias de las estaciones o municipios el desplazamiento es de más de 4 horas, desde la ciudad de Yopal, este se sujetará a la aprobación del subcomando de Departamento para efectuar el respectivo traslado del supervisor. En consecuencia, y de acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acudir a cada uno de los municipios del Casanare en donde se encuentran los extintores tanto para el retiro, así como para su entrega; sin recargo alguno para la entidad; en el vehículo ofertado con sus respectivos logos de identificación, debiéndose encargar de los extintores los cuales se operaran bajo absoluta responsabilidad del contratista y deberá en efecto generar su devolución en un tiempo no superior a 05 días calendario después del retiro; ya que su mantenimiento tal como se describió anteriormente deberá hacerse en las instalaciones ofertadas por el proponente; pues está prohibido realizar mantenimiento de los extintores dentro de instalaciones policiales o dependencias en las cuales se encuentren estos elementos e incluso a las afueras; a fin de evitar novedades y así mismo evitar riesgos en la calidad del mantenimiento de estos; pues la mayoría de ellos presentan un tiempo considerable dentro de las unidades policiales y requieren un mantenimiento cuidadoso que asegure su correcto funcionamiento. De igual manera, al momento de retirar el extintor de la entidad u dependencia para su mantenimiento y recarga, el contratista debe dejar instalado un extintor de reemplazo en cada una de las dependencias mientras regresa el equipo retirado. De ser utilizado alguno de los extintores en cualquiera de las instalaciones objeto del presente proceso durante el transcurso de la vigencia 2023, debido a que, ya ha sucedido en variadas oportunidades y como ha sido un hecho notorio en medios de comunicación el accionamiento de estos para mitigar incendios que incluso han comprometido la vida de civiles; en un tiempo no superior a 24 horas, realizara el cambio si es por daño, recarga o similar cuando ello lo amerite. El contratista deberá entregar una hoja de vida de cada extintor en la cual se especifique en detalle el mantenimiento realizado.
4	IDENTIFICACION DEL CONTENIDO La identificación de los extintores deberá estar acorde con la Norma Técnica Colombiana NTC 652. El extintor debe tener fijado en la forma de etiqueta, rótulo, tarjeta o alguna marca similar la siguiente información: Indicaciones de seguridad. Indicaciones de mantenimiento y recarga. Indicaciones de Inspección Indicaciones del tipo de extintor y clase. Indicaciones de Garantía Instrucciones de manejo. Modelo del extintor si es de 10lb, 20lb. El nombre del fabricante, dirección postal y número telefónico. Tarjeta de revisión mensual y fecha de vencimiento.

5	MARCACIÓN NUMERO (PINTURA) DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL Consiste en demarcar con un número de consecutivo a todos los extintores de la unidad y realizar levantamiento de extintores con ubicación y fecha de vencimiento.
6	SOPORTES Y PICTOGRAMAS DE SEÑALIZACIÓN (AMARILLO Y ROJO) Los extintores deben estar sobre los ganchos, o en los sujetadores suministrados, montados en gabinetes, o colocados en estantes a menos que sean extintores con ruedas. Los extintores con un peso bruto no superior a 40 libras (18.14 Kg) deben estar instalados de forma tal que su parte superior no esté a más de 5 pies (1.53m) por encima del piso. Los extintores con un peso bruto superior a 40 libras (18.14 Kg) (excepto aquellos con ruedas) deben estar instalados de tal forma que su parte superior no esté a más de 31/2 pies (1.07m) por encima del piso. En ningún caso el Espacio libre entre la parte inferior del extintor y el piso debe ser menor a 4 pulgadas (102mm). Las instrucciones de operación del extintor deben estar localizadas en el frente del extintor y deben ser claramente visibles.
7	CONTROL CORROSIÓN RECARGA La recarga es el reemplazo del agente extintor y también del expelente para ciertos tipos de extintores. Para realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los extintores se debe aplicar en su totalidad las normas técnicas correspondientes. La vigencia de la recarga debe ser mínimo de un año, a partir de la fecha en la que se efectué esta actividad.
8	PRUEBAS DE ACEPTACION: La POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE a través del supervisor efectuara como mínimo las siguientes pruebas: Revisión física de cada uno de los extintores Revisión del peso de los agentes extintores Del lote de extintores recargados el supervisor extraerá de manera aleatoria dos extintores de cualquier tipo y clase de agente y efectuará una prueba de extinción la cual deberá cumplir con los alcances del agente extintor, tiempo descarga y efectividad de acuerdo con las normas, sin costo alguno para la entidad. En caso que no pase la prueba se dará por entendido que ninguno de los extintores del lote paso la prueba. En consecuencia, el proponente adjudicatario recogerá los extintores y realizará nuevamente el proceso de recargue sin que esto represente costos adicionales para la entidad. Las pruebas a realizarse homologaran a la norma técnica colombiana NTC 1446, 1916, 652 Y 2362
9	**EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO DE 10 LIBRAS.** • Extintor de alta calidad con polvo químico seco tipo ABC multipropósito, para extinguir fuegos de: Clase a: sólidos, maderas, telas papel, etc. Clase b: líquidos inflamables y combustibles, grasas, y pinturas. Clase c: equipos eléctricos. • Equipo portátil ensamblado con cilindro en lámina de acero CR, acabado con pintura electrostática, que garantiza mayor vida útil en condiciones ambientales extremas. Provisto con una válvula en bronce, un sistema de accionamiento rápido (manija y palanca) con un indicador de presión contenido en caja metálica (manómetro) y una boquilla y/o manguera flexible para la descarga. • Son adecuados para la extinción de fuego ABC ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón líquidos inflamables y equipos eléctricos. • El extintor debe contener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie el mes y el año de fabricación. • Accesorios que incluye: calcomanía, aviso y soporte de pared • Vida útil 10 años • Normas técnicas colombianas: NTC 2362, NTC 1916, NTC 2885
10	**EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO DE 20 LIBRAS.** • Extintor de alta calidad con polvo químico seco tipo ABC multipropósito, para extinguir fuegos de: Clase a: sólidos, maderas, telas papel, etc. Clase b: líquidos inflamables y combustibles, grasas, y pinturas. Clase c: equipos eléctricos. • Equipo portátil ensamblado con cilindro en lámina de acero CR, acabado con pintura electrostática, que garantiza mayor vida útil en condiciones ambientales extremas. Provisto con una válvula en bronce, un sistema de accionamiento rápido (manija y palanca) con un indicador de presión contenido en caja metálica (manómetro) y una boquilla y/o manguera flexible para la descarga. • Son adecuados para la extinción de fuego ABC ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón líquidos inflamables y equipos eléctricos. • El extintor debe contener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie el mes y el año de fabricación. • Accesorios que incluye: calcomanía, aviso y soporte de pared • Vida útil 10 años Normas técnicas colombianas: NTC 2362, NTC 1916, NTC 2885

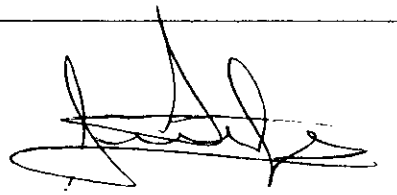
11	**EXTINTOR H2O AGUA A PRESIÓN 2.5 GLS CILINDRO EN ACERO INOXIDABLE.** • Extintor de alta calidad con Agua (H2O), para extinguir fuegos Clase A, los cuales abarcan todo material solido que deje ceniza o brasa, tales como cartón, madera, papel, basura. Clase B: líquidos inflamables y combustibles, grasas, pinturas. Son especialmente efectivos en gasolineras y talleres para prevenir y extinguir fuegos en derrames de combustibles cargados con películas acuosas que forman espumas (AFFF). No se deben utilizarse en donde interviene la energía eléctrica. • El extintor debe tener una válvula en bronce un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca, manómetro y manguera con boquilla plástica para la descarga, extintor presurizado que utiliza nitrógeno como agente expulsor y agua con agente multipropósito. • El extintor debe contener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie el mes y el año de fabricación. • Accesorios que incluye: calcomanía, aviso y soporte de pared • Vida útil 10 años • Normas técnicas colombianas: NTC 2361, NTC 1916, NTC 2885
12	**EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO CO2 DE 5 LIBRAS** • Extintores diseñados para proteger zonas comerciales e industriales con riesgos de fuego tipo b y c. se recomienda su uso en interiores, aquellos lugares donde el viento no afecte la emisión del gas extinguidor • Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca con un indicador de presión contenido en caja metálica (manómetro) y una boquilla y/o manguera flexible para la descarga. • El extintor debe contener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie el mes y el año de fabricación. • Accesorios que incluye: calcomanía, aviso y soporte de pared • Vida útil 10 años Normas técnicas colombianas: NTC 2362, NTC 1916, NTC 2885
13	**EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO CO2 DE 10 LIBRAS** • Extintores diseñados para proteger zonas comerciales e industriales con riesgos de fuego tipo b y c. se recomienda su uso en interiores, aquellos lugares donde el viento no afecte la emisión del gas extinguidor • Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. • El extintor debe contener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie el mes y el año de fabricación. • Accesorios que incluye: calcomanía, aviso y soporte de pared • Vida útil 10 años Normas técnicas colombianas: NTC 2362, NTC 1916, NTC 2885

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ITEM	DESCRIPCION
1	El oferente seleccionado deberá asumir los gastos de transporte de los bienes y servicios contratados en el presente proceso requerido por la entidad a las unidades relacionadas en el estudio previo para realizar el respectivo mantenimiento.
2	El oferente dentro de la propuesta presentara un vehículo con sus respectivos logos de identificación de la empresa para el ingreso a las unidades relacionadas en el presente estudio previo.
3	El oferente deberá realizar capacitación sobre el uso y manejo adecuado de los extintores al personal de brigadistas del comando departamento de Policía Casanare.
4	Con base a la normatividad ambiental vigente para la Republica de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), la empresa oferente se compromete a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso del: • Manejo de residuos sólidos, líquidos, peligrosos etc. • Sujeción a la legislación ambiental en materia del post-consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que, una vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final de manera adecuada (Nota No.8, Resolución 03804 del 19-09-2014). • El contratista se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

	En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, certificación (con material fotográfico, actas, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.
6	El PROPONENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Trabajo establecido en el Decreto No. 1072 de expide el Decreto Único Reglamentario Resolución N º. 0312 de 2019 'Por la Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Por lo cual el PROPONENTE deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación: 1. Certificado emitido por la (ARL) sobre la Evaluación Estándares Mínimos del Sistema Salud en el Trabajo (SGSST), total que se encuentre en una (puntaje entre el 86% y 100%) mejoramiento a que haya lugar Resolución 0312 de 2019 0 la que el caso de consorcio o uniones el certificado porcada empresa o consorcio). 2. Diligenciamiento formato anexo COMPROMISO SG-SST, el cual firmado por el representante legal.
7	Supervisor de contrato realizara verificación de sistema general de riesgos laborales y demás requisitos de SST a la empresa que quede contratada con dos (2) días de anticipación al inicio de la labor.
8	**Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. En la certificación debe ser posible verificar: • Entidad contratante • Objeto • Numero de contrato • Valor del contrato • Fecha de inicio • Fecha de terminación del contrato. • Calificación del servicio prestado por el contratista. • La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT. y teléfono en hojas membreteadas. **Los contratos cuya certificación, conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta para la verificación**. • No se admiten Certificaciones de Subcontrataciones. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación. **Justificación:** La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por una firma con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de los bienes del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.
ITEM	**COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS**
1	**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO** Teniendo en cuenta que el contratista intervendrá los equipos que se encuentran en las diferentes dependencias, del Departamento de Policía Casanare requiere que el personal que realice las recargas y mantenimientos de extintores sea idóneo, para lo cual debe presentar los certificados que acrediten la competencia en razón al objeto del presente contrato.
2	**EXPERIENCIA**

	El Departamento de Policía requiere que las empresas participantes cuenten con experiencia en el desarrollo de estas actividades mínimo de un (1) año, lo cual se verificara con el certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad.
3	**Experiencia del personal** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente contrato; para esto se debe anexar a la propuesta por cada empleado, una (1) certificación de proyectos en los cuales haya participado, relacionando la información de la empresa o entidad donde se desarrolló el proyecto.
4	**Capacidad operativa** El oferente para la ejecución debe contar con establecimiento de comercio; como también contar con los medios logísticos, tecnológicos, personal idóneo y equipos necesarios para la ejecución del contrato, disponibles para la prestación del servicio dentro de los términos previstos en el contrato para el Departamento de Policía Casanare. Debiéndose en efecto acreditar el establecimiento en la ciudad antes mencionada a fin de garantizar la una correcta ejecución ya que el contrato es de ejecución sucesiva y se prorroga en el tiempo hasta el mes de noviembre del presente año.
5	**Garantía** • Se requiere que el proponente garantice las recargas y mantenimientos de extintores después de realizados por un tiempo de seis meses o en caso de utilización ante una emergencia durante el mismo tiempo. • El oferente certifica que los bienes a entregar serán de excelente calidad, los productos cumplirán estrictamente con las características y referencia estrictas, serán nuevos, originales nacionales o importados, no se aceptaran re manufacturados; el periodo de garantía pos venta por los productos ofrecidos en cuanto a la calidad no podrá ser inferior a 6 mes. Los bienes serán entregados con las respectivas cartas de garantía. En caso que se entreguen elementos que no cumplen con las condiciones técnicas, el contratista deberá cambiarlos en un lapso no mayor a 3 días hábiles.



Subintendente CAMILO IVAN VELA NIEVES
Responsable Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo DECAS